# ACTA DE FALLO

Acta que se elabora con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas (SOP), a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, da a conocer la resolución relativa a la evaluación de las proposiciones recibidas correspondientes a la licitación **LPE-N044-2026,** con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL** , para llevar a cabo la adjudicación del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO,** referente a **CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL 167, MÉNDEZ - BURGOS, LONGITUD 24.50 KM., EN LOS MUNICIPIOS DE MÉNDEZ Y BURGOS, TAMAULIPAS.,** en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:50 hrs. del día 03 de noviembre de 2026,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Vocal Técnico Presidente de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

| LICITANTES | MONTO SIN I.V.A. |
|---|---|
| ESTREMON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | $7,208,476.23 |
| CONSTRUCTORA GOV, S.A. DE C.V. | $7,844,826.92 |
| INTEGRAL DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| FELICIANO RANGEL MONTOYA | DESECHADA |
| JL H C ALU CROM, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| URBANIZACIONES Y ESPECIALIDADES HEROS, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| CONSTRUCCIONES RESA, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES RGE, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| **Presupuesto Base** | **$8,461,658.74** |

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

Es desechada la propuesta de **INTEGRAL DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que solamente enlistó un camión de volteo y se requiere uno más, de acuerdo a la cantidad de horas programadas en el anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá

relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX, De la maquinaria y equipo, inciso a, que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de maquinaria y equipo de construcción Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **FELICIANO RANGEL MONTOYA,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que, en el análisis de costo horario del andamio metálico 2m de altura, con juego de dos tijeras y tablones, utilizó una tasa de interés a pagar diferente a la que aplicó en el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO"; lo anterior desvirtúa los costos horarios de la maquinaria y equipo analizado, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catálogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8", quinto párrafo que a la letra dice: "El indicador económico y en su caso, los puntos por sobre costo deberán ser los mismos que se aplicaron en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO "ANEXO AE5"".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso f, que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **JL H C ALU CROM, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que, en el análisis de costo horario del andamio metálico 2m de altura, con juego de dos tijeras y tablones, utilizó una tasa de interés a pagar diferente a la que aplicó en el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO"; lo anterior desvirtúa los costos horarios de la maquinaria y equipo analizado, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catálogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8", quinto párrafo que a la letra dice: "El indicador económico y en su caso, los puntos por sobre costo deberán ser los mismos que se aplicaron en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO "ANEXO AE5"".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso f, que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **URBANIZACIONES Y ESPECIALIDADES HEROS, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de $7,150,335.03 (Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 03/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual es considerablemente menor (-15.50%), con respecto al presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos

propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.".

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP.".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **CONSTRUCCIONES RESA, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que no enlistó el esparcidor de sello, la motoconformadora, la retroexcavadora con martillo, el vibrador para concreto y el vibrocompactador Tandem, los cuales intervienen en la integración de los diversos precios unitarios y están programados en el anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX, De la maquinaria y equipo, inciso a, que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de maquinaria y equipo de construcción Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AT3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE LICITA" de su propuesta, no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, ya que, manifiesta que el representante técnico responsable en la obra será el Ing. Rubén Maldonado Iracheta, con número de cedula profesional 2362913, del cual, no presentó firmado autógrafamente el documento AT3A, la carta compromiso y el escrito de dominio de herramientas informáticas y bitácora electrónica.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 ASPECTO TÉCNICO, en lo referente al anexo "AT3", primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica, deberá integrar en este anexo la información solicitada en los formatos ANEXO AT3 y ANEXO AT3A, según corresponda.; y, séptimo párrafo, que a la letra dice: "En el Anexo AT3A el LICITANTE deberá incluir del Representante Técnico que designe como responsable de la ejecución de los trabajos, los siguientes documentos:

- Currículum Vitae, en papel membretado del LICITANTE, firmado autógrafamente por el personal propuesto.
- Copia simple por ambos lados de la cédula profesional del personal propuesto.
- Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador.
- Cuando menos un documento de los siguientes: Copia simple de constancias laborales, copia simple de nombramiento como responsable de obra, copia simple de Actas de Finiquito; con lo que acreditará su experiencia en trabajos de características, complejidad magnitud similares a la que se licita.
- Copia simple de constancia en el manejo de Bitácora electrónica, constancias de asistencia a cursos de capacitación en AutoCAD, programas informáticos, o en su caso, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste el dominio de las herramientas informáticas solicitadas.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la proposición técnica del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

El anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que, en el análisis de costo horario del Tractor JHON DEERE con implemento desyerbadora 65 HP, en el concepto de valor de piezas especiales, no consideró el costo del implemento desyerbadora; lo anterior desvirtúa el costo horario de la maquinaria y equipo analizado, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catálogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como ACTIVOS, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso f, que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXIV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que incluyan en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AE8", el cargo por concepto de almacenaje, el cual deberá ser integrado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto "Anexo AE4", si no se consideran los neumáticos de los equipos, los cargos por consumos o que no sea considerada la operación de las mismos".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES RGE, S.A. DE C.V.,** por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El licitante, en su propuesta, propone el mismo personal técnico responsable de los trabajos el Ing. Sandro Eloy Cruz Contreras, con número de cedula profesional 10695697, que está ya comprometido para la ejecución de los trabajos de la licitación IO-87-Y03-928010997-N-125-2026, para la REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y/O HIDRÁULICA DE CALLES, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. (PAQUETE 2), TAMAULIPAS, la cual se adjudicó en el fallo de fecha 30 de octubre de 2026, y se traslapan en el plazo de ejecución.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT3" séptimo párrafo que a la letra dice: "En el Anexo AT3A el LICITANTE deberá incluir del Representante Técnico que designe como responsable de la ejecución de los trabajos, los siguientes documentos:

- Currículum Vitae, en papel membretado del LICITANTE, firmado por el personal propuesto.
- Copia simple por ambos lados de la cédula profesional del personal propuesto.
- Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador.
- Cuando menos un documento de los siguientes: Copia simple de constancias laborales, copia simple de nombramiento como responsable de obra, copia simple de Actas de Finiquito; con lo que acreditará su experiencia en trabajos de características, complejidad magnitud similares a la que se licita.
- Copia simple de constancia de asistencia a cursos de capacitación en AutoCAD, programas informáticos, o en su caso, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste el dominio de las herramientas informáticas solicitadas.".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción XII, De la mano de obra, inciso a, que a la letra dice: "Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XIII, que a la letra dice: "Que el Representante Técnico propuesto por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, esté comprometido al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos o Contratos.".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las

bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | **ESTREMON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** |
| **DOMICILIO:** | Liberación Campesina S/N, Col. Anáhuac, Valle Hermoso, Tamaulipas. C.P. 87510 |
| **IMPORTE SIN I.V.A.:** | **$7,208,476.23 (Siete Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 23/100 M.N.)** |
| **No. DE CONTRATO:** | **SOP-IE-CC-190-26-P** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO |
| **LUGAR, HORA Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** | Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, a las **12:00 hrs.** el día **10 de noviembre de 2026** |
| **ANTICIPO:** | Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición, más el Impuesto al Valor Agregado |
| **PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** | El inicio de los trabajos será el día **18 de noviembre de 2026** y la fecha de terminación de los mismos el **17 de marzo de 2027**, por lo que el plazo de ejecución será de **120 (Ciento Veinte)** días calendario |

Previamente, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.**

En caso que el período de ejecución de los trabajos indicado en esta acta de fallo sea diferente al considerado en las bases de licitación debido a algún diferimiento, la empresa ganadora, con anterioridad a la firma del contrato, deberá actualizar el anexo **AE10 "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE"** y entregarlo en la Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, ya que este anexo formará parte integral del contrato.

La contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicado en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, conforme a lo indicado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total de su proposición, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes del inicio de los trabajos, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Convocatoria".

La Contratista deberá presentarse el día **10 de noviembre de 2026** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres,** ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 10, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de los trabajos y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los mismos.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

| POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | |
|---|---|
| **CARGO** | **NOMBRE Y FIRMA** |
| VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE | JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ |
| REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | JESÚS SEGOVIA RAMOS |
| REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA | JOSÉ ALEJANDRO AVILA TURRUBIATES |
| REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA SOP. | JUAN ALFREDO HERNÁNDEZ FIGUEROA |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOP | DELFINA NIETO ORTÍZ |

| POR LOS LICITANTES | |
|---|---|
| **LICITANTE** | **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE** |
| ESTREMON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | ING. JUAN MONTOYA RAMÍREZ |
| CONSTRUCTORA GOV, S.A. DE C.V. | |
| INTEGRAL DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | JOSE ARTEMIO BARRERA PARRENO |
| FELICIANO RANGEL MONTOYA | |
| JL H C ALU CROM, S.A. DE C.V. | |
| URBANIZACIONES Y ESPECIALIDADES HEROS, S.A. DE C.V. | |
| CONSTRUCCIONES RESA, S.A. DE C.V. | |
| TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | |
| PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES RGE, S.A. DE C.V. | |